

Resolución Conjunta para Designar el “Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández” en Ponce

Resolución Conjunta 131 de 20 de Julio de 2012

Para designar el “Museo de Música Puertorriqueña”, ubicado en el Municipio de Ponce, como el “Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ruth Noemí Fernández Cortada, conocida como “el Alma de Puerto Rico hecha canción”, nació el 23 de mayo de 1919, en Ponce, Puerto Rico, ciudad en la que fue criada por su abuela y completó sus estudios elementales, secundarios y superiores. Desde niña aprendió a tocar el piano y ya para los 14 años, cantaba profesionalmente en las estaciones de Radio WPRP y WPAB, ganando 50 centavos diarios. A los 16 años fue contratada como cantante principal de la orquesta Mingo y sus Whoopee Kids, que era la más popular del momento. A raíz de la popularidad que tuvo su primer disco con Columbia Records, en 1941 obtuvo su primer contrato para cantar en el Teatro Latino de Nueva York. Ruth fue pionera en varios campos, incluyendo el de romper barreras raciales. Fue la primera mujer de raza negra en ser una cantante exitosa en Puerto Rico. Tanto así, que en una ocasión le pidieron que entrara por la puerta de la cocina, por donde entraban los demás músicos negros, y ella, sin reparo alguno, entró por la puerta principal y dijo “me llamaron negra, ¿negra?, ¿y qué?”. Más aún, se refería a ella misma como “soy la que soy”; “la negra de Ponce”; “insoportablemente ponceña”.

A los 41 años, luego de viajar a varios países para ofrecer sus espectáculos a los soldados hispanos estacionados en el Caribe durante la Segunda Guerra Mundial, participó en el primer espectáculo musical televisado, en la historia de Puerto Rico. Fue la primera mujer en cantar en una orquesta puertorriqueña; la primera en cantar música popular en el “Metropolitan Opera House”, en Nueva York; la primera cantante latina en cantar música romántica en los países escandinavos; y la primera latina en cantar con una banda norteamericana. Su música fue transmitida a través de todo Estados Unidos, debido a su contrato con CBS; y cantó en el “Carnegie Hall”, en el 1960. Además de cantante y actriz, Ruth participó en la vida política. Para 1973 fue electa como Senadora, oportunidad que aprovechó para promover reformas y mejores condiciones de trabajo para la clase artística de Puerto Rico. Para el 1990, fue elegida por la revista Imagen, como una de las diez mujeres de mayor influencia en Puerto Rico.

Gracias a su trayectoria, Ruth ha merecido un sinnúmero de premios, medallas, honores y reconocimientos que incluyen: la Medalla Vasco Núñez de Balboa, de Panamá; la Orden Francisco Miranda, de Venezuela; la declaración del Día de Ruth Fernández en Puerto Rico; el Premio Anual de Canto del Instituto de Cultura Puertorriqueña; Medalla del Quinto Centenario; Doctorado Honoris Causa de la Universidad Mundial; una placa en el Parque del Tricentenario en Ponce, en el Parque de los Ponceños Ilustres; se le nombró como una de tres artistas latinoamericanos que más han contribuido a unir a Latinoamérica, por la Comisión del Quincentenario; y más de cinco Cemíes y Agüeybanás. De todas las distinciones, la que más la enorgullecía es una partitura de puño y letra de la canción “Ven a mí”, que don Pablo Casals le dedicó en 1963.

Sirva la designación del “Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández”, como un homenaje póstumo de reconocimiento a nuestra Ruth Fernández, a los fines de perpetuar su vida, obra y legado para beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Resuélvase por la Asamblea Legislativa De Puerto Rico:

Sección 1. — Se designa el “Museo de Música Puertorriqueña”, ubicado en el Municipio de Ponce, como el “Museo de la Música Puertorriqueña Ruth Fernández”.

Sección 2. — La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. — Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Resolución Conjunta**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—MÚSICA PUERTORRIQUEÑA.